



Valencia acogió el Congreso Sectorial y Asamblea de Socios de ASEFAPI 2026

Los días 27 y 28 de mayo se celebró en el Palacio de la Exposición de Valencia el Congreso Sectorial y la Asamblea de Socios de la Asociación Española de Fabricantes de Pinturas y Tintas (ASEFAPI), consolidándose una vez más como uno de los eventos más importantes del sector.

El evento reunió a los directivos del sector alrededor de actividades profesionales, charlas y mucho espacio para la interacción.

Durante la Asamblea se repasaron las actividades desarrolladas por la Asociación durante 2025, así como los nuevos retos a los que se enfrentan los fabricantes de pinturas y tintas de imprimir durante 2026.

Las ponencias se centraron en diversos temas de interés, como el absentismo laboral, la situación del transporte en España, la situación geopolítica actual y las nuevas tendencias en retail. También hubo espacio para la reflexión sobre las perspectivas económicas y políticas actuales.



Este acto es una excelente oportunidad para actualizar conocimientos, intercambiar experiencias y fortalecer relaciones en el sector.

El próximo Congreso coincidirá con el 50º Aniversario de la Asociación y tendrá lugar en Madrid.



Carta al Sector

Estimados compañeros,

Me gustaría, en primer lugar, agradecer a todos la confianza que depositáis en mí como nuevo presidente de ASEFAPI. Como ya apunté en mi breve discurso de agradecimiento durante nuestra última Asamblea General de Valencia, desde mi punto de vista la presidencia es, ante todo, una función de representación institucional que debe ejercerse con la responsabilidad que exige el cargo. Sin embargo, la verdadera fortaleza de nuestra asociación reside en su Comité Ejecutivo, en la dedicación y las aportaciones de todos sus miembros y, por supuesto, en el equipo profesional de ASEFAPI, encabezado por nuestro Secretario General, José Luis Díez.

Me gustaría también anticiparos que no habrá grandes cambios en la marcha de la asociación por dos motivos principales. El primero es que la gestión de mis predecesores ha sido ejemplar: prudente, eficiente y generosa en su dedicación al interés general del sector. El segundo es que, en realidad, los retos y asuntos que teníamos sobre la mesa antes de nuestra Asamblea General siguen siendo, en gran medida, los mismos apenas una semana después. Por ello, debemos continuar trabajando con determinación en aquellas cuestiones que todos conocemos y sobre las que, como veréis en este número de nuestro boletín, seguimos poniendo el foco.

Dicho esto, me gustaría recordar algunos de los temas que tenemos encima de la mesa: la excesiva regulación que está asfixiando a nuestras empresas, como ya señalaba nuestro anterior presidente, Francisco Perelló; las nuevas normativas en materia de transporte; los continuos cambios en el ámbito laboral, en muchas ocasiones introducidos sin el necesario equilibrio en el diálogo social; o la próxima negociación del convenio de Químicas, que será clave para la competitividad del sector en los próximos años.

Este conjunto de factores ya supone, por sí mismo, un desafío relevante. Pero a ello se añade un contexto económico y geopolítico especialmente complejo, marcado por conflictos internacionales que generan incertidumbre, tensión en los mercados y efectos directos sobre los costes, la energía y las cadenas de suministro.

Sin embargo, más allá de este contexto global, es obligado hacer una reflexión sobre lo que sucede en nuestro propio entorno. En España estamos asistiendo a una progresiva degradación del marco institucional que no podemos obviar. La ausencia de presupuestos generales durante varios años, el bloqueo parlamentario y la dificultad para alcanzar consensos básicos están generando un escenario de inestabilidad que no favorece ni la inversión ni la planificación empresarial.

A ello se suma una tendencia creciente a legislar de forma excesiva y, en ocasiones, desconectada de la realidad de las empresas. Se multiplican las normas, los requisitos y las obligaciones administrativas sin medir adecuadamente su impacto en la actividad económica, especialmente en sectores industriales como el nuestro, que necesitan certidumbre, seguridad jurídica y marcos estables para poder competir.



Manuel Framis
Presidente de ASEFAPI

Tampoco ayuda la creciente polarización política y social, que desplaza el foco de los verdaderos problemas hacia debates muchas veces alejados de las preocupaciones reales del tejido productivo y de los ciudadanos. En demasiadas ocasiones se priorizan planteamientos ideológicos frente a soluciones prácticas, cuando lo que nuestras empresas necesitan son reglas claras, estabilidad y apoyo a la actividad económica.

Mientras tanto, y pese a todo, nuestras empresas siguen demostrando una enorme capacidad de adaptación y compromiso. Cada día se enfrentan a un entorno más exigente, invierten, innovan, mantienen el empleo y continúan siendo un pilar fundamental para la generación de riqueza y bienestar en nuestra sociedad. Y lo hacen, en muchos casos, con un nivel de exigencia regulatoria y administrativa que no siempre se ve acompañado por un entorno institucional favorable.

En este contexto, cada vez más exigente y a menudo incierto, no nos queda otra que centrarnos en lo que sí depende de nosotros. Debemos seguir haciendo nuestro camino, actuar e influir allí donde podemos, y tratar de que aquello que escapa a nuestro control tenga el menor impacto posible en nuestras decisiones y en nuestra actividad.

Por ello, estoy firmemente convencido de que debemos hacer del **pragmatismo** una de las virtudes esenciales tanto de nuestras empresas como de nuestra asociación. El pragmatismo no es resignación, sino todo lo contrario: es una forma de actuar orientada a resultados, basada en la eficacia y en la sencillez. Es, en definitiva, una herramienta para la acción en entornos complejos.

Frente a enfoques teóricos o ideológicos, el pragmatismo nos invita a centrarnos en aquello que funciona, en las soluciones útiles, en las decisiones que permiten avanzar y adaptarnos con rapidez a la realidad cambiante que nos rodea. Solo desde esa perspectiva podremos seguir siendo competitivos y útiles para la sociedad.

Como afirmó William James, en una frase que resume de manera brillante esta filosofía: **“La verdad es lo que funciona.”**

Un cordial saludo,

Manuel Framis

El sector en 2025

Francisco Perelló presentó los resultados del sector del año 2025 en la Asamblea de la Asociación.

En el último ejercicio, el sector en su conjunto ha tenido un incremento en las ventas del 2,2% en valor y un 1,6 % en volumen. Los socios han recibido información desglosada y la presentación con interesantes datos sectoriales.



SECTORES	TONELADAS			EUROS (Miles)		
	2024	2025	% Incr.	2024	2025	% Incr.
PINTURAS PARA DECORACIÓN Y CONSTRUCCIÓN	197.255	203.278	3,1	735.025	755.511	2,8
PINTURAS PARA LA INDUSTRIA	224.778	224.981	0,1	1.090.598	1.106.610	1,5
TINTAS DE IMPRIMIR	51.529	52.992	2,8	197.892	205.017	3,6
TOTAL	473.562	481.251	1,6	2.023.516	2.067.138	2,2

Cambios en la Presidencia



La Asamblea General de ASEFAPI ha elegido como nuevo presidente a Manuel Framis, de la empresa Beissier. El nuevo presidente ha indicado que la nueva etapa estará marcada por la continuidad, el compromiso y la ilusión por seguir trabajando en favor de todos los asociados y del sector.

No ha faltado un sentido recuerdo a todos los presidentes que le antecedieron, y que han llevado a hacer de la Asociación una de las más respetadas. Muy especialmente ha agradecido al Presidente saliente, Francisco Perelló, su dedicación, esfuerzo y compromiso durante los 13 años de presidencia, así como al equipo de profesionales de la Asociación.

También se ha incorporado al Comité Ejecutivo Alfredo Álvarez, de la empresa IBERSA.

Desde ASEFAPI queremos agradecer a todos los participantes y, en especial, a las empresas colaboradoras que hicieron posible la realización y el éxito del Congreso Sectorial 2026.



Medidas del Gobierno frente a la crisis: Incremento costes transporte

La industria está obligada a pagar de inmediato por razón del RDL 9/26 un aumento desmesurado del precio de los portes a su transportista. Aunque pendiente de convalidación.

El RDL 9/26 pretende justificar este extremo imponiendo una fórmula y coeficientes de calculo **que incrementa de forma desorbitada el aumento del gasoil, por encima del coste real**. La aplicación del RDL 9/26 eleva el pago del sobre-coste del gasoil en un **+75% en la cláusula del gasoil en caso del vehículo cisterna de Mercancía Peligrosa** y en un **+35% en el caso de mercancía general** en vehículo de 40 to. de MMA.

El precio de los portes calculado se eleva en un aumento del precio arriba citado. Feique está trasladando la queja de la industria a los grupos parlamentarios para que se opongan a convalidar el RDL con esta redacción.

La situación de la industria cargadora española no admite aumentos de precios en los servicios contratados en los porcentajes arriba referidos.

Los contratos de largo plazo facilitan a las empresas seguridad. Si el ministerio puede alterarlos por ley se recurrirá al contrato "spot".

El fenómeno **inflacionario** introducido por el RDL 9/26 (injustificado) al que todos los agentes de la cadena de suministro se verán abocados, es inevitable.



En **previsión de eventos de sobreprecios futuros**, la **industria** deberá tomar cautelas hasta hoy no adoptadas, que también **será permanentes y aplicadas en el futuro**.

Una de estas opciones es pasar a **celebrar los contratos de transporte fuera de España**, es decir bajo normas y leyes mercantiles de otros países (UE o no UE).

De acuerdo a la fórmula aprobada por el RDL 9/26, si el Precio del gasoil Antes de Impuestos (PAI) supera la cifra de 1,4 €/l. (cifra que pudiera alcanzarse a corto plazo en la actual evolución ascendente: **PAI= 1.383 €/l (13/4/26)** la situación se agravaría. **El RDL 9/26 obligará a aumento del +25% adicional en el sobreprecio de los portes**. Ello se debe al paso del coeficiente "**C = 40%, pasaría a 50%, ya que el PAI >= 1,4 €/l.**

El Ministerio de Transición Ecológica aprueba su Programa de Adaptación al Cambio Climático 2026-2030

El Ministerio de Transición Ecológica ha presentado su Programa de Trabajo de Adaptación al Cambio Climático para el periodo 2026-2030.

Durante los próximos cinco años el ministerio tiene previstas medidas para reforzar la adaptación y resiliencia frente a los impactos del cambio climático. El nuevo programa contempla un total de 176 medidas.

La CNMC actualiza su guía en materia de competencia

La Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) ha aprobado la actualización de su Guía de programas de cumplimiento normativo en relación con la defensa de la competencia. El objetivo es integrar las normas de competencia en la gestión empresarial.

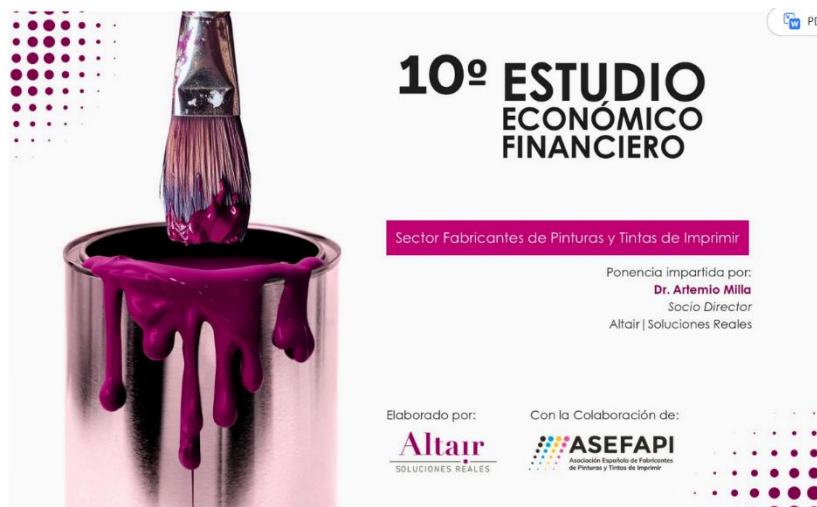
La guía incluye un anexo actualizado con ejemplos de indicadores para evaluar la eficacia de implementación de las reglas de compliance.

Estudio Economico Financiero

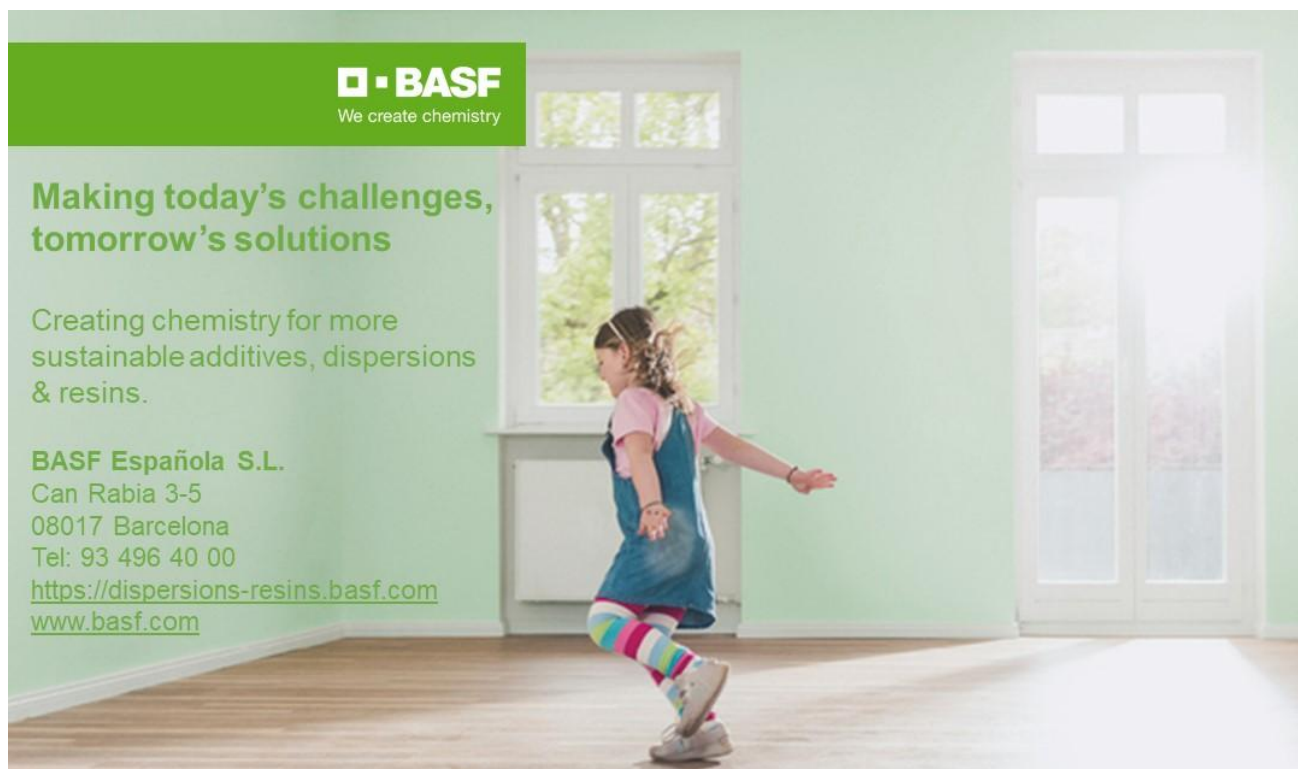
ASEFAPI presentó, de la mano de Altair | Soluciones Reales, un nuevo estudio con interesantes datos de unas 100 compañías del sector, presentes en el mercado nacional.

La presentación tuvo lugar en la plataforma de zoom de ASEFAPI. Se presentó una nueva actualización de resultados del Estudio y Evolución Financiera de las empresas del sector, que incluía un análisis de la situación adelantada de las empresas del 2025.

Este año el informe también está disponible en Power BI. En la presentación se ilustraron funcionalidades y alcance de esta herramienta pensada para los asociados.



El programa preparado se centró en las conclusiones extraídas de las 100 empresas estudiadas. Tras la presentación se envió copia del estudio a todos los asociados, donde se incluyen datos individualizados de las empresas analizadas (es un informe muy completo y técnico y de ahí que se recomienda conectarse a la presentación para su correcta interpretación). También está previsto un estudio específico para las empresas del sector decoración y las de tintas, aunque con el manejo de Power BI cada socio podrá hacerse el estudio a su gusto.



Retos y oportunidades para el sector en 2026: el papel clave de ASEFAPI

El año 2026 se presenta como un periodo especialmente desafiante para las empresas del sector, marcado por un entorno económico, regulatorio y tecnológico en constante transformación. En este contexto, ASEFAPI refuerza su papel ofreciendo a sus asociados apoyo, información y orientación, además de desempeñar un papel activo mediante la elaboración de informes sectoriales y la interlocución con las administraciones.

Un entorno económico y legislativo en constante cambio

Uno de los grandes desafíos para las empresas será la gestión del incremento de costes derivados de factores geopolíticos, como el encarecimiento del transporte y la energía a causa de los conflictos internacionales.

La reciente aprobación del Real Decreto-ley 7/2026, junto con otras medidas regulatorias, introduce nuevas obligaciones económicas para la industria, como el aumento significativo de los costes de transporte. A ello se suman futuras normativas en preparación, así como oportunidades derivadas de programas públicos como el IN-DEF, orientados al ámbito de defensa.

El escenario político nacional también añade incertidumbre, con la previsión de nuevos impuestos, tasas y cambios en las cotizaciones. Paralelamente, el Plan Anual Normativo 2026 contempla 179 iniciativas legislativas, incluyendo la transposición de la directiva NIS2 en materia de ciberseguridad, que implicará importantes obligaciones y sanciones para las empresas.

Transformaciones en el ámbito laboral

El ámbito laboral será otro foco de atención clave. La inminente negociación del nuevo convenio colectivo del sector químico, con aplicación prevista en 2027, obliga a las empresas a anticipar posibles incrementos de costes y cambios en la organización del trabajo.



Además, se prevé un aluvión regulatorio que afectará a cuestiones como el registro horario, el absentismo, la transparencia retributiva, la igualdad, la digitalización del trabajo y la integración de la inteligencia artificial en el entorno laboral. Todo ello sin olvidar nuevas normativas en materia de prevención de riesgos, movilidad sostenible o canales de denuncia.

Sostenibilidad: de la obligación a la estrategia

Las exigencias en materia de sostenibilidad continúan intensificándose. El nuevo reglamento europeo sobre envases y residuos, junto con la normativa nacional en desarrollo, impondrá mayores requisitos técnicos y documentales a las empresas.

Entre las principales obligaciones destacan la trazabilidad de los materiales, el contenido reciclado, la gestión de sustancias preocupantes y la elaboración de expedientes técnicos detallados. Asimismo, se refuerzan las exigencias fiscales, como el impuesto sobre plásticos no reciclados, y la obligación de reportar información sobre microplásticos.

ASEFAPI trabaja activamente para representar los intereses del sector, promoviendo una distribución equilibrada de responsabilidades entre fabricantes y envasadores.

Formación y conocimiento como palancas de competitividad

En este contexto, la formación continua se consolida como una herramienta clave. ASEFAPI mantiene su compromiso con el desarrollo profesional del sector, ofreciendo un amplio plan formativo que en el último año ha contado con una destacada participación.

A ello se suman estudios económicos, informes comparativos internacionales y herramientas digitales que permiten a las empresas mejorar su toma de decisiones y su posicionamiento competitivo.

Colaboración y representación sectorial

Más allá de los servicios técnicos, ASEFAPI impulsa espacios de networking y colaboración entre empresas, fortaleciendo la cohesión del sector. Asimismo, canaliza el acceso a información y recursos procedentes de organizaciones nacionales e internacionales, como la Federación Empresarial de la Industria Química Española, CEPE o el World Coatings Council.



En definitiva, pertenecer a ASEFAPI no solo permite a las empresas mantenerse informadas, sino también anticiparse a los cambios, cumplir con sus obligaciones y participar activamente en la defensa de los intereses del sector en un entorno cada vez más exigente.

Nuevos requisitos técnicos y regulatorios

El ámbito técnico tampoco queda al margen de la transformación. La revisión del Reglamento CLP, las nuevas clasificaciones de sustancias químicas y la futura regulación sobre biocidas implicarán ajustes relevantes en etiquetado, transporte y documentación.

Las empresas deberán adaptarse a nuevas exigencias en fichas de datos de seguridad, etiquetado digital y control de sustancias, con plazos que comienzan ya en 2026.



Además, la evolución normativa en estándares ISO y UNE, así como la actividad del Comité Técnico de Normalización (CTN48), refuerzan la necesidad de mantenerse actualizado en materia de calidad, medio ambiente y ensayos técnicos.



Obligaciones del AI Act para empresas

El Reglamento (UE) 2024/1689 (AI Act.) impone algunas obligaciones generales a quienes "despliegan" sistemas de IA cuando el uso concreto encaja como sistema de alto riesgo.



El artículo 4 exige que proveedores y desplegados adopten medidas para asegurar un nivel suficiente de alfabetización en IA de su personal y de quienes operen la IA en su nombre. Esta obligación aplica desde el 2 de febrero de 2025.

Si una empresa usa Microsoft Copilot o herramientas similares para tareas internas, lo prudente es asumir que sí le alcanza, al menos, esa obligación de alfabetización puede cumplirse con formación interna razonable.

El AI Act prevé una obligación específica de informar previamente a trabajadores afectados y a sus representantes cuando se despliega en el lugar de trabajo un sistema de IA de alto riesgo (selección y cribado de candidatos, decisiones de promoción, evaluación del rendimiento, asignación de tareas con efectos relevantes, control disciplinario o decisiones que afecten de forma sustancial a trabajadores).

Partes de Incapacidad Temporal

La Directora General del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ante el repunte sostenido de la ITCC y a su impacto en las empresas, tanto desde el punto de vista organizativo como económico ha remitido una carta informativa recordando la necesidad de incluir el "puesto de trabajo" y la "descripción de funciones" en los envíos de partes de IT. Se trata de facilitar un correcto diagnóstico en cuanto a la limitación o no para el desempeño de cada concreta actividad profesional.

Jubilación Flexible

El día 28 de mayo se ha publicado en el BOE el [Real Decreto 416/2026, de 27 de mayo](#), por el que se regula el régimen jurídico de la jubilación flexible y otros aspectos comunes a las modalidades de compatibilidad de la pensión contributiva de jubilación con el trabajo, y se modifica el régimen de la jubilación demorada.

Destacamos:

- Se amplía la jornada de trabajo compatible con la pensión de jubilación, que queda comprendida entre un 33 y un 80% de la jornada a tiempo completo comparable.
- Se permite la compatibilidad con una actividad por cuenta propia si han transcurrido más de 3 años sin estar de alta en el RETA. La cuantía a percibir se corresponderá al 25% de la pensión reconocida.
- En los supuestos en los que la actividad por cuenta ajena a tiempo parcial se inicie por primera vez transcurridos seis meses desde la fecha en que se cause la pensión de jubilación, el importe de la pensión se incrementará durante la jubilación flexible de acuerdo con la escala establecida en el artículo 4.1.
- La jubilación flexible es incompatible con el reconocimiento de una pensión de incapacidad permanente reconocida con posterioridad a la fecha de la jubilación, con el complemento económico derivado de la jubilación postergada establecido en el artículo 210.2 de la LGSS y con los complementos para pensiones inferiores a la mínima.
- La cotización efectuada durante la jubilación flexible no surtirá efectos para la mejora de la pensión reconocida, salvo en los supuestos en los que se haya accedido a la pensión de jubilación anticipada por causa no imputable al trabajador, ni incrementará el complemento económico de demora que, en su caso, pudiera corresponder.

En lo relativo a la jubilación postergada, se mejora el complemento económico establecido en el artículo 210 de la LGSS y regulado en el Real Decreto 371/2023, de 16 de mayo.

Entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el BOE.



Jorge Gómez Adán
Abogado ARINSA

La Importancia del Periodo de Negociación con la Persona Trabajadora que Solicita una Adaptación de Jornada

El Tribunal Supremo, a través de su Sentencia 825/2025, de 24 de septiembre ha respondido sobre las consecuencias de la no apertura del proceso de negociación que exige el art. 34.8 ET cuando una persona trabajadora solicita una adaptación de jornada para atender a una hija menor.

La Sentencia parte del siguiente supuesto: un trabajador prestaba servicios en la empresa con la categoría profesional de jefe de topografía a jornada completa, de 8.00 a 17.00 horas de lunes a jueves y de 8.00 a 14.00 horas el viernes (horario coincidente, por otra parte, con el de los jefes de los distintos departamentos, con los que tiene que coordinarse). Es padre de dos hijas, la mayor de ellas está escolarizada con horario de 9.20 a 16 horas (y el horario del autobús escolar es de recogida a las 8.50 y de llegada a las 16.20). Dicho trabajador solicita a la empresa una adaptación de su jornada de trabajo por motivos de conciliación de la vida familiar y laboral, al amparo de lo dispuesto en el art. 34.8 ET, pasando a tener un horario de 7.00 a 15.00 horas todos los días. A diario, a las 13 horas se realiza una reunión de coordinación de operaciones y cuando finaliza, el Jefe de topografía, sobre las 14.00 horas, organiza el turno de tarde, que comienza a prestar servicios a esa misma hora. Se dan las circunstancias de, por una parte, que la madre de la menor se encuentra en situación de desempleo; por otra, que cuando el trabajador solicitante ha disfrutado de vacaciones o se ha encontrado de baja laboral, la empresa no ha contratado a ningún otro trabajador para cubrir su puesto de trabajo. Pues bien, a su solicitud de adaptación de jornada, la empresa la rechaza directamente mediante comunicación escrita sin negociación previa con el mismo.

En instancia, se desestima la demanda formulada por el trabajador, sentencia que es recurrida en suplicación, que estima parcialmente el recurso y reconoce el derecho del trabajador a la adaptación de la distribución de su tiempo de trabajo en los términos que había solicitado. La compañía, no conforme con el contenido de la resolución, recurre la misma en unificación de doctrina aportando como Sentencia de contraste la del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja de 26 de noviembre de 2020.

El Tribunal Supremo, resolviendo el Recurso planteado, enumera las tres posibles soluciones que pudieran solucionar la controversia planteada, a saber: a) la falta de proceso negociador provoca la concesión automática de la solicitud de adaptación de la trabajadora; b) que la ausencia de negociación supondría acoger la solicitud de adaptación, tras acreditar la necesidad de conciliar su situación personal y familiar con el trabajo y en la medida en que la adaptación fuese razonable y proporcionada con sus necesidades, y c) entender que la solicitud de adaptación pueda ser neutralizada directamente, sin necesidad de abrir un proceso negociador, con una decisión empresarial motivada.

Pues bien, de estas tres posibles soluciones, a la vista de la dimensión constitucional de la medida solicitada y teniendo en cuenta la evolución legal del precepto en liza, que consagra una “especie de flexibilidad inversa” en la que el empleador no ve aumentados sus poderes directivos, sino que la persona trabajadora aparece como titular de un derecho, la exigencia legal de abrir un proceso negociador cuando el trabajador ha solicitado la adaptación de jornada se configura “como un trámite imperativo u obligatorio para la empresa” y cuya omisión tiene consecuencias jurídicas en orden a la aceptación de las medidas de adaptación para el caso de que medie impugnación judicial.

Dicho de otro modo, la norma no autoriza a la empresa a dar respuesta negativa directa, aunque sea motivada (ni siquiera cuando esa negativa incluyera una propuesta alternativa) sino que obliga a abrir la apertura del periodo negociador, que se erige como un “elemento dinámico integrante del derecho a la adaptación de la jornada que tiene la persona trabajadora solicitante”.

En suma, ante la ausencia de la apertura del procedimiento negociador por parte de la empresa, lo que procede es “acoger judicialmente la medida en los términos interesados”. Solo se enervaría ese automatismo, claro está, cuando el órgano judicial constataste que la solicitud resulta manifiestamente irrazonable o la medida solicitada desproporcionada.

La información que contiene este artículo es de carácter general y no constituye asesoramiento jurídico

Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático

A nivel internacional se sigue insistiendo en Naciones Unidas en la realización de encuentros para luchar contra el cambio climático. El próximo será la COP31 que se celebrará en noviembre en Turquía. Será una COP centrada en la implementación y en el refuerzo del multilateralismo. Destacan: financiación climática, transición energética limpia, transición justa, impulso a la economía circular, industria baja en carbono, seguridad alimentaria y agricultura sostenible.

Se va a realizar una serie de nombramientos como el nuevo High-Level Champion y la nueva Youth Climate Champion.

Desde CEOE se organizará una delegación de empresas para asistir a la COP31.



Propuesta de Reglamento sobre el Régimen 28

“EU Inc.” (Régimen 28) se presenta como un nuevo régimen jurídico societario opcional para todos los Estados miembros, armonizado, basado en un conjunto común de normas de derecho de sociedades en el mercado único.

De un primer análisis de la propuesta, deben destacarse los siguientes elementos:

- Propuesta legislativa en forma de Reglamento.
- Constitución rápida: en 48 horas, por menos de 100€, sin requisitos mínimos de capital social y con transferencia automática de información a registros fiscales, de seguridad social y de titularidad real (UBO).
- Digitalización máxima: registro y funcionamiento plenamente digitales.
- Gobernanza flexible con posibilidad de utilizar formularios uniformes y reconocimiento mutuo entre Estados miembros.
- Forma societaria opcional, coexistiendo con las sociedades nacionales y libertad para elegir el Estado miembro de constitución.
- Posibilidad de creación desde cero y por particulares (no solo por empresas, como en el caso de la Societas Europaea (SE)) (artículo 3).
- Enfoque centrado en el derecho de sociedades, sin reglas adicionales de derecho laboral (artículo 12).
- La legislación nacional laboral y social seguirá aplicándose a las EU Inc. como a cualquier otra empresa.

Análisis socioeconómico del talco

El talco se encuentra actualmente bajo el riesgo tras la propuesta del Comité de Evaluación de Riesgos (RAC) de la ECHA de clasificarlo como Carcinógeno 1B. Esta clasificación armonizada implicaría que los productos que lo contengan en concentraciones superiores al 0,1% no podrían comercializarse al público en general.

Ante este escenario, CEPE está llevando a cabo una evaluación socioeconómica (SEA) con el objetivo de analizar el impacto de esta propuesta en las industrias de pinturas, tintas de impresión y colores para artistas. La evaluación pretende abarcar no solo a los fabricantes, sino a toda la cadena de valor, y la información recopilada será fundamental para respaldar futuras acciones de defensa en relación con el talco.

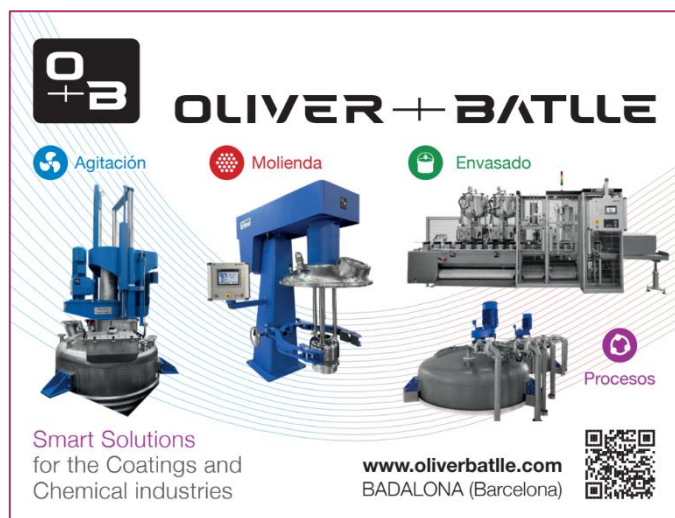
La «Política de Exclusión de EuPIA» pasa a denominarse «Carta de EuPIA sobre la selección y exclusión de materias primas para tintas de impresión y productos relacionados».

La Carta de EuPIA irá un paso más allá para garantizar el uso seguro de los productos químicos.

Se aplica a la fabricación y suministro de todo tipo de tintas de impresión y productos relacionados por parte de las empresas miembros de EuPIA, para su uso en cualquier aplicación y sobre cualquier sustrato en Europa.

Uno de sus principios fundamentales es la sustitución de materias primas en la fabricación de tintas de impresión que presenten un riesgo grave para la salud.

La Carta no se aplicará con carácter retroactivo.



OLIVER + BATTLE

Agitación Molienda Envasado Procesos

Smart Solutions for the Coatings and Chemical industries

www.oliverbattle.com
BADALONA (Barcelona)

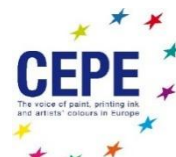


Siam
ChemicalSoftwareSolutions

Software para la edición de Fichas de Datos de Seguridad

www.siam-it.com
941 286 749
comercial@siam-it.com

Promoviendo la previsibilidad regulatoria



CEPE ha participado en un evento en el Parlamento Europeo, en colaboración con el Grupo de Coordinación de Usuarios de Productos Químicos en las Fases Posteriores de la Cadena de Suministro (DUCC).



CEPE trasladó que, aunque iniciativas como las propuestas «ómnibus» son pasos en la dirección correcta, por sí solas no son suficientes. Se necesita una terapia de choque, y la industria requiere una hoja de ruta clara y basada en la ciencia que dé prioridad a las medidas reguladoras y garantice que las empresas puedan planificar el futuro con confianza.

Centrarse únicamente en el peligro no es suficiente. Es fundamental adoptar un enfoque equilibrado que tenga en cuenta tanto el peligro como la exposición.

Se necesita un entorno normativo más predecible y simplificado que favorezca tanto la seguridad como la competitividad en el sector químico de la UE.

En cuanto al actual «ómnibus» sobre productos químicos, que se encuentra en fase de negociación, CEPE ha participado activamente en las negociaciones y en las iniciativas de promoción.



LAIEX
Emulsiones y Compuestos
Mejora tu vida

Polímeros de alta tecnología
www.laix.com

FUNDAE Actualiza el Crédito de Formación Bonificada para 2026

La Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) ha actualizado la aplicación de Formación Programada por las Empresas con los datos definitivos facilitados por la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS). Las empresas ya pueden consultar en el apartado "Datos económicos" de la aplicación:

- El crédito definitivo de formación bonificada disponible para 2026.
- La plantilla media utilizada para calcular dicho crédito.
- Las cuentas de cotización incorporadas por la TGSS.

Es recomendable revisar esta información antes de planificar nuevas acciones formativas para asegurarse de que el crédito disponible es correcto.

Asimismo, se aconseja consultar periódicamente el buzón de comunicaciones de la aplicación de FUNDAE, ya que es el canal a través del cual se notifican avisos e incidencias relacionados con la gestión de la formación bonificada.

Recordatorio: No se han producido cambios en las principales condiciones de la formación bonificada. Se mantiene, entre otros aspectos, la obligación de comunicar el inicio de los cursos con un mínimo de 2 días de antelación y la posibilidad de impartir formación mediante Aula Virtual, siempre que se cumplan los requisitos establecidos.

Gran Participación en el Curso sobre CPR y Pasaporte Digital del Producto

ASEFAPI ha celebrado con gran éxito el curso "CPR y Pasaporte Digital del Producto para la Industria de Pinturas, Tintas y Recubrimientos", que ha contado con una amplia participación de empresas asociadas.

La sesión permitió conocer las principales novedades del nuevo **Reglamento de Productos de Construcción (CPR)** y del futuro **Pasaporte Digital del Producto (DPP)**, así como su impacto en la industria de pinturas, tintas y recubrimientos.

Con un enfoque práctico, se analizaron los retos que plantean estos cambios normativos y las actuaciones que las empresas deberán abordar para adaptarse a los nuevos requisitos europeos.

En septiembre Nueva Edición del Curso de Diagnóstico Económico-Financiero

En el mes de julio, ASEFAPI abrirá la inscripción para una nueva edición del **Curso Práctico de Diagnóstico Económico-Financiero Especializado en Empresas de Pinturas y Tintas de Imprimir**.

Se trata de una formación dirigida a empresarios, directivos y responsables financieros que quieran comprender mejor la situación económica de su empresa y disponer de herramientas para tomar decisiones con mayor seguridad.

Durante el curso aprenderás a:

- Interpretar correctamente los estados financieros.
- Detectar fortalezas y áreas de mejora en la empresa.
- Analizar la rentabilidad, el endeudamiento y la eficiencia operativa.
- Elaborar un diagnóstico económico-financiero basado en indicadores clave.

Uno de los aspectos más destacados del curso es que incluye el análisis práctico de los estudios financieros anuales del sector elaborados por ASEFAPI, lo que permite comparar la situación de cada empresa con la realidad del mercado y extraer conclusiones de gran utilidad para la gestión.

Avance Cursos Asefapi 2026

Introducción a la preparación de superficies previa al pintado de metales	Aula virtual 1-2 de julio
Mejora continua de la calidad: herramientas y técnicas	Aula virtual 3-6-8 de julio
Diagnóstico económico-financiero eficaz	Aula virtual 14-18-21-25-28 de septiembre y 2 de octubre
Comunicación efectiva para técnicos y mandos intermedios	Aula virtual 15-17 de septiembre
Formulación productos al agua	Aula virtual 29 de septiembre
Herramientas prácticas de la inteligencia artificial en el trabajo diario	Aula virtual septiembre